



**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./30/2014.**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA,** LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA (**S.O./30/2014**) DEL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA". -----

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** veintidós de octubre del dos mil catorce. -----

**LUGAR DE CELEBRACIÓN:** Sala audiovisual de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Compañeras Consejeras muy buenas tardes, antes de dar inicio a la sesión ordinaria programada para el día de hoy, pido al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se sirva verificar la existencia del quórum legal, pasando lista de asistencia.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Gracias Presidente, Consejeras, me voy a permitir pasar lista de asistencia para lo cual al escuchar su nombre les pido se sirvan levantar la mano diciendo presente, Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, (presente), Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, (presente), Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, (presente), Licenciado Darinel Blas García, (presente).-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Consejero Presidente le informo que después de haber pasado lista de asistencia con fundamento en el Tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracciones XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión se declara "**la existencia del quórum legal**".-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Una vez declarada la existencia del "**quorum legal**", se procede al desahogo del **punto número (dos)** del orden del día, relativo a la **declaración de instalación de la Sesión**. Para ello, "**pido a todos los presentes ponerse de pie**". -----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**



En este acto, siendo las quince horas con diez minutos, del día **22 de octubre del año dos mil catorce**, declaro: formalmente instalada **la Trigésima Sesión Ordinaria** del año dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, validos todos los acuerdos que en ésta sean tomados. -----

Pido a todos los presentes tomar asiento, para continuar con el desarrollo de esta sesión. -----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se procede al desahogo del **punto número (tres) del orden del día**, consistente en **la lectura y aprobación en su caso del Orden del Día** que se contiene en la convocatoria para ésta sesión; por lo que pido dar lectura al Orden del Día al que habrá de sujetarse la presente sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

**Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----

**ORDEN DEL DIA**

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.-----
4. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del año 2014 y Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del año 2014.-----
5. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José.-----
6. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez. -----
7. Asuntos Generales.-----
8. Clausura de la Sesión.-----

Son los puntos del orden del día, Presidente.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se somete a la consideración de este Consejo General el Orden del Día, al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

**Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**



Se procede al desahogo del **punto número (cuatro)** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación del **Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del año dos mil catorce y Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del año 2014**; recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dichas actas, al haberse recibido en forma impresa y por correo electrónico; por lo que pido la dispensa de la lectura. -----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de éste Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. -----

**Se aprueba por unanimidad de votos.** -----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Ahora bien, ya que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe de aprobar las actas de la sesión anterior, someto a la consideración de éste Consejo General, la aprobación del contenido de dichas actas, por lo que sí están a favor de mi propuesta les pido levantar la mano en señal de su aprobación.-----

**Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se procede al desahogo del **punto número (cinco)** del orden del día, consistente en **la aprobación del Consejo General los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión que presenta el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José.**-----

Para ello, se de lectura a los proyectos de resolución que hice llegar a la Secretaría Técnica, para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de ésta Comisión. -----

**CONSEJERA LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ:**

Solicito el uso de la palabra.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Concedido el uso de la palabra.-----

**CONSEJERA LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ:**

Gracias, buenos tardes, toda vez que fueron turnados en tiempo y forma los proyectos de resolución para ser analizados por cada uno de nosotros, considero que sería reiterativo dar lectura a cada uno de estos proyectos de resolución. Por lo que solicito se someta a consideración de este Consejo General, la dispensa de la lectura de los mismos y se instruya al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión que



al dar cuenta de ellos refiera únicamente al Sujeto Obligado y un extracto sustancial de los proyectos de Resolución. -----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Atendiendo a la propuesta que hace la Consejera, pido a mis compañeras Consejeras, si están de acuerdo con esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. -----

**Se aprueba por unanimidad de votos.** -----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Nuevamente pido al Secretario General de Acuerdos, se sirva dar cuenta a este Consejo General, de los proyectos de resolución que hice llegar a la Secretaría Técnica.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es el Recurso de Revisión **274/2014** el sujeto obligado es la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca**, sustancialmente el proyecto de resolución presentado por la ponencia del Consejero Presidente Esteban López José, plantea sobreseer el Recurso de Revisión. Lo anterior en virtud que si bien el Recurso de Revisión se interpuso por inconformidad en la respuesta al negar la entrega de la información solicitada, durante la substanciación del Recurso de Revisión el Sujeto Obligado entregó parte de la misma y parte de la información solicitada la puso a disposición del Recurrente, la cual del análisis que se realizó a ésta se tiene que es la requerida. En consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 75, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 49, fracción IV del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante, se sobresee el Recurso de Revisión. Es todo Consejero.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.**

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del siguiente proyecto de resolución.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es el Recurso de Revisión **304/2014** el sujeto obligado es la **Universidad de la Sierra Juárez**, sustancialmente el proyecto de resolución presentado por la ponencia del



Consejero Presidente Esteban López José, plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por la Recurrente, el cual consistió en inconformidad con la respuesta. Lo anterior en virtud de que la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado no correspondía a lo solicitado por la Recurrente, en este sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante, se declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad planteado por la Recurrente, en consecuencia, **SE MODIFICA** la respuesta y se ordena al Sujeto Obligado Universidad de la Sierra Juárez, a través de su Unidad de Enlace, a que dé respuesta al planteamiento de la Recurrente realizando las gestiones necesarias para recabar la información solicitada entre las diversas unidades administrativas que conforman el Sujeto Obligado, constancias que deberá adjuntar a la respuesta como prueba de haber realizado dichas gestiones. Es todo Consejero Presidente.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.** Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta a este Consejo General del siguiente proyecto de resolución.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es el Recurso de Revisión **316/2014** el sujeto obligado es el **Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca**, sustancialmente el proyecto de resolución presentado por la ponencia del Consejero Presidente Esteban López José, plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, el cual consistió en inconformidad con la respuesta. Lo anterior, en virtud de que la información otorgada por el Sujeto Obligado es incompleta y además es considerada como información pública de oficio, en consecuencia con fundamento en el artículo 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante, se declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad del Recurrente, en consecuencia se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se ordena a que entregue en su totalidad la información solicitada, especialmente la relativa a “...copia de la ley o reglamento que reglamenta los comercios de venta y consumo de bebidas alcohólicas de ese Ayuntamiento”, así como “...copia de la ley o reglamento que





regula las actividades de seguridad pública de dicho municipio, y la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014". Es todo Consejero.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.**

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se procede al desahogo del **punto número (seis)** del orden del día, consistente en **la aprobación del Consejo General los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez---**

Para ello pido se de lectura a los proyectos de resolución que hizo llegar a la Secretaría Técnica para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de ésta Comisión.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es el Recurso de Revisión **257/2014**, el sujeto obligado es la **Secretaría de Finanzas**, la ponencia de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, considera declarar infundado el motivo de inconformidad expresado por la Recurrente y en términos del artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se confirma la respuesta del Sujeto Obligado respecto a la solicitud de información de folio 13206 tramitado a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP) por lo que del análisis a la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado la misma fue atendida conforme a derecho, ya que por una parte se establece los elementos tendientes a señalar el carácter de la información solicitada y la autoridad federal competente para atenderla con fundamento en lo establecido en la primera regla de actuación de la estrategia fiscal ER.02111 emitida por las administraciones centrales de normatividades de la auditoría fiscal Federal y de verificación y evaluación de las entidades federativas en materia de coordinación fiscal adscritas a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal general de auditoría fiscal y federal de fecha 19 de enero del 2011, remitiendo oficio mediante el cual el propio servicio de administración tributaria, a través de su servidor público competente señala las características de la información y los elementos también a considerar que la solicitud de información deberá ser requerida al servicio de Administración Tributaria, atender a información que reviste el carácter federal, así mismo señala respecto a la



información obtenida por la Secretaría de Finanzas como Órgano coadyuvante que la misma reviste el carácter de reservada y con fundamento en los artículos 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 69 del Código Fiscal de la Federación y 2 Fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente de acuerdo de acuerdo con el fundamento de información reservada emitida por la Secretaria de Administración Tributaria. Es todo Presidente.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **Se aprueba por unanimidad de votos.** Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta a este Consejo General del siguiente proyecto de resolución.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es el Recurso de Revisión **239/2014**, el sujeto obligado es la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca**, la ponencia de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, considera declarar **fundado** el motivo de inconformidad planteado por el Recurrente, lo anterior ya que la información solicitada se ajusta del artículo 9 fracciones X y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por lo que resulta evidente que la información solicitada se encuentra dentro de la catalogada como pública de oficio y además es propia del sujeto obligado, ya que se trata de información generada por el la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, por tratarse de acciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, y existe la obligación a dar a conocer la información relativa a las **acciones realizadas en el año dos mil trece respecto del programa de Acción Salud Sexual y Reproductiva de Adolescentes en los cuestionamientos planteados** en la solicitud de información con número de folio 13789; lo anterior al ser información con la que debe contar dicho sujeto obligado, entendiéndose con esto, que el sujeto obligado está constreñido a generar la información atendiendo a las funciones realizadas en el desempeño de sus funciones, por lo tanto, la información solicitada por el recurrente, debe obrar en los archivos del Sujeto Obligado, por tratarse de datos que se generaron en el año **2013**, además que independientemente de la solicitud planteada, debe encontrarse documentada en los archivos del sujeto obligado en consecuencia, se debe **revocar** la respuesta y

**ordenar** al Sujeto Obligado, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, emita una respuesta en la que exista certeza y legalidad, atendiendo lo requerido en la solicitud de información con número de folio 13789 realizada a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP). De la misma manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción V, es procedente hacer una recomendación al Sujeto Obligado a través de su Unidad de Enlace, a fin de que otorgue el acceso a la información de manera pronta y expedita, conforme a las reglas y lineamientos de la normatividad aplicable. Es todo Presidente.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del Recurso de Revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

**Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta a este Consejo General del siguiente proyecto de resolución.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. DARINEL BLAS GARCÍA:**

Es el Recurso de Revisión **308/2014**, el sujeto obligado es la **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico**, la ponencia de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, considera declarar **fundados** los motivos de inconformidad planteado por el Recurrente, lo anterior ya que del análisis a las diversas facultades de la Secretaria de Turismo establecidas en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es posible establecer que si bien las mismas atienden en lo general a funciones relacionadas con el desarrollo económico del Estado, lo cierto es también que conforme a las fracciones I, II, III, IX, XII, XV y XVI de dicho artículo, es posible determinar que la información referente al estado que guarda la inversión de la Mini Hidroeléctrica en la Presa Miguel de la Madrid Hurtado, mejor conocida como Presa Cerro de Oro, ejecutada en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, el monto de inversión de cada una de ellas; empleos generados por cada una de ellas y el inicio de operaciones para cada una de ellas, es información que debe poseer dicho sujeto obligado. Así mismo, la información solicitada se ajusta a lo establecido en las fracciones XVIII y XXI, del artículo 9, y artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y se encuentra dentro de la catalogada como pública y además es propia del Sujeto Obligado, ya que se trata de información generada u obtenida por el mismo, por





tratarse de acciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, y existe la obligación a dar a conocer la información; Por lo expuesto en el presente Considerando, se declaran **fundados** los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente, en consecuencia se modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva debidamente fundada y motivada en la que: Entregue la información referente al estado que guarda la inversión de la Mini Hidroeléctrica en la Presa Miguel de la Madrid Hurtado, mejor conocida como Presa Cerro de Oro, ejecutada en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, el monto de inversión de cada una de ellas; empleos generados por cada una de ellas y el inicio de operaciones para cada una de ellas. En caso de no existir la información solicitada, emita una respuesta en la que exista certeza y legalidad, garantizando al solicitante ahora Recurrente, que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información solicitada en cada una de las unidades administrativas y en la que sea declarada formalmente la inexistencia de la misma por el subcomité de Información. Es todo Consejero.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del Recurso de Revisión del que se acaba de dar cuenta.-----

Si no existen comentarios al respecto, solicito a mis Compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación.-----

**Se aprueba por unanimidad de votos.**-----

Se procede al desahogo del **punto número (siete)** del orden del día, relativo a **Asuntos Generales.** -----

Compañeras Consejeras, alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del orden del día. Dado que no existen comentarios al respecto, procederemos al desahogo del **punto número (ocho) del orden del día relativo a la Clausura de la Sesión;** para lo cual pido a los presentes ponerse de pie.-----

En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo las quince horas con treinta y cuatro minutos del día 22 de octubre del año dos mil catorce, declaró clausurada la **Trigésima Sesión Ordinaria (S.O/30/2014)** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta se tomaron.-----

**CONSEJERO L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ:**

Se levanta la sesión, gracias a todos los presentes por su asistencia. -----

**Buenas tardes.** -----